



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Descentralización

“Año del buen servicio al ciudadano”

Resolución de Secretaría de Descentralización

N° 018-2017-PCM/SD

Lima, 05 de septiembre de 2017

VISTA:

El Acta de fecha 21 de agosto de 2017 del Comité Electoral para el proceso de elección de los representantes de los Gobiernos Regionales y de las Municipalidades Provinciales ante el Consejo Directivo y el Comité de Coordinación Multisectorial de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, creada por Ley N° 27692, es el ente rector de la cooperación técnica internacional y tiene la responsabilidad de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley citada, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional cuenta con un Consejo Directivo, como órgano máximo, integrado por el Presidente del Consejo de Ministros o su representante, quien lo presidirá, el Ministro de Relaciones Exteriores o su representante, quien ejercerá la vicepresidencia, el Ministro de Economía y Finanzas o su representante, tres miembros del Comité Interministerial de Asuntos Sociales o sus representantes, un representante de los Gobiernos Regionales y un representante de los Gobiernos Locales;

Que, los artículos 11 y 13 de la Ley citada señalan que la Agencia Peruana de Cooperación Internacional cuenta también con un Comité de Coordinación Multisectorial de cooperación que actúa como la instancia de enlace y coordinación para fortalecer los espacios de concertación y diálogo de la política y gestión de la cooperación internacional, el cual está compuesto, entre otros, por un representante de los Gobiernos Regionales y un representante de los Gobiernos Locales;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana y Cooperación Internacional – APCI- aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE y modificado por Decreto Supremo N° 015-2009-RE, establece que la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros conducirá el proceso para la elección de los representantes de los Gobiernos Regionales y Locales que integran el Consejo Directivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, para lo cual solicitará la asistencia técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Descentralización

“Año del buen servicio al ciudadano”

Que, la norma aludida agrega que el representante de los Gobiernos Regionales será elegido por los Presidentes Regionales (hoy Gobernadores Regionales por disposición de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305), debiendo participar en la votación del proceso electoral electrónico convocado para tal fin, al menos la mitad más uno del número legal de Gobernadores Regionales. El mandato de los mencionados representantes será de dos años;

Que, atendiendo al requerimiento contenido en el Oficio N° 104-2017/APCI-DE de la Dirección Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional –APCI, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 014-2017-PCM/SD se convoca al proceso de elecciones para designar al representante de los Gobiernos Regionales y al representante de los Gobiernos Locales que integrarán el Consejo Directivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y a un representante de los Gobiernos Regionales y un representante de los Gobiernos Locales que integrarán el Comité de Coordinación Multisectorial de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional- APCI, de conformidad con las normas antes descritas; designándose además a un Comité Electoral quien elaborara un Reglamento de Elecciones que fuera aprobado por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 016-2017-PCM/SD;

Que, de acuerdo al Reglamento de Elecciones aprobado mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 016-2017-PCM/SD el proceso electoral, establece los procedimientos para la elección de un (1) Gobernador Regional, representante de los Gobiernos Regionales y un (1) Alcalde Provincial, representante de los Gobiernos Locales Provinciales ante el Consejo Directivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y un (1) Gobernador Regional, representante de los Gobiernos Regionales y un (1) Alcalde Provincial, representante de los Gobiernos Locales Provinciales ante el Comité de Coordinación Multisectorial de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional -APCI, los cuales se desarrollan en forma diferenciada.

Que, de acuerdo el Acta de fecha 13 de agosto de 2017 se aprueba el cronograma electoral donde el comité electoral establece que el proceso electoral para elegir a los representantes de Gobiernos Regionales ante los colegiados de APCI se realizará el 21 de agosto en el marco del 5to GORE Ejecutivo.

Que, de acuerdo al Acta de Vistos, el Comité Electoral desarrolló el acto electoral para la elección de representantes de los Gobiernos Regionales Consejo Directivo y el Comité de Coordinación Multisectorial de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, el día 21 de agosto, conforme al cronograma aprobado, habiéndose iniciado el proceso de instalación del acto electoral a las 11:00 horas culminado a las 17:00 horas del día 21 de agosto;

Que, respecto de la elección de nivel regional, teniendo en cuenta el número de Gobernadores Regionales electores (25) y el total de votos emitidos en este ámbito (24 votos), al haber participado en el acto electoral, más de la mitad más uno del número legal de Gobernadores Regionales, de conformidad con lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE, modificado por el Decreto





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Descentralización

“Año del buen servicio al ciudadano”

Supremo N° 015-2009-RE, el Comité Electoral declaró la validez de la elección producida para dicha representación regional;

Que, al declararse la validez de la elección producida para la representación de los Gobiernos Regionales, el Comité Electoral ha dado cuenta de los siguientes resultados producidos como consecuencia del acto de votación electrónica:

Representación de los Gobiernos Regionales para el Consejo Directivo:

N°	Nombre del Gobernador Regional	Cargo	Votos
1	Wilber Fernando Venegas Torres	Gobernador Regional de Apurímac	7
2	Edwin Licona Licona	Gobernador Regional de Cusco	5
3	Glodoaldo Alvarez Oré	Gobernador Regional de Huancavelica	1
4	Angel dante Unchupaico Canchumani	Gobernador Regional de Junín	1
5	Humberto Acuña Peralta	Gobernador Regional de Lambayeque	1
6	Nelson Oswaldo Chui Mejía	Gobernador Regional de Lima	7
7	Manuel Gambini Rupay	Gobernador Regional de Ucayali	1
8	Votos Nulos		1
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS			24

Que, habiéndose producido empate entre el Sr. Wilber Fernando Venegas Torres, Gobernador Regional de Apurímac y el Sr. Nelson Oswaldo Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, el Comité Electoral, con la presencia de ONPE, determinó la elección por sorteo entre los candidatos, resultando ganador el Sr. Wilber Fernando Venegas Torres, Gobernador Regional de Apurímac. Aplicándose de esta manera lo estipulado en el numeral 6.3.5. del Reglamento de Elecciones aprobado por Resolución de Secretaría de Descentralización Resolución de Secretaría de Descentralización N° 016-2017-PCM/SD.

Representación de los Gobiernos Regionales para el Comité de Coordinación Multisectorial:

N°	Nombre del Gobernador Regional	Cargo	Votos
1	Wilber Fernando Venegas Torres	Gobernador Regional de Apurímac	9
2	Yamila Johanny Osorio Delgado	Gobernadora Regional de Arequipa	1
3	Hilario Porfirio Medina Vasquez	Gobernador Regional de Cajamarca	1





“Año del buen servicio al ciudadano”

4	Edwin Licona Licona	Gobernador Regional de Cusco	4
5	Glodoaldo Alvarez Oré	Gobernador Regional de Huancavelica	1
6	Rubén Alva Ochoa	Gobernador Regional de Huánuco	1
7	Humberto Acuña Peralta	Gobernador Regional de Lambayeque	1
8	Nelson Oswaldo Chui Mejía	Gobernador Regional de Lima	2
9	Reynaldo Adolfo Hilbck Guzman	Gobernador Regional de Piura	1
10	Víctor Manuel Noriega Reátegui	Gobernador Regional de San Martín	1
11	Omar Gustavo Jiménez Flores	Gobernador Regional de Tacna	1
8	Votos Nulos		1
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS			24

Que, el numeral 6.4.2 del Reglamento de Elecciones aprobado por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 016-2017-PCM/SD establece que la Secretaría de Descentralización proclama a los autoridades regionales y locales electas como representantes ante el Consejo Directivo o ante el Comité de Coordinación Multisectorial de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional -APCI-, a través de Resolución de Secretaría de Descentralización;

Que, asimismo, el numeral 6.4.3. del Reglamento de Elecciones citado, concordante con la última parte del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, aprobado por el Decreto Supremo N° 028-2007-RE modificado por el Decreto Supremo N° 015-2009-RE establece que el mandato de los representantes elegidos es de dos años, contados a partir de la fecha de la proclamación efectuada por Resolución de Secretaría de Descentralización;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones dispuestas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM;

SE RESUELVE:





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Descentralización

“Año del buen servicio al ciudadano”

Artículo 1.- Proclamación de Autoridad Regional elegida para el Consejo Directivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional –APCI.-

Proclamar como representante de los Gobiernos Regionales para que integre el Consejo Directivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional –APCI-, al Sr. **WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES – GOBERNADOR REGIONAL DE APURÍMAC** al haber sido elegido por los Gobernadores Regionales del país en el proceso electoral electrónico convocado para tal fin, descrito en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Proclamación de Autoridad Regional elegida para el Comité de Coordinación Multisectorial de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional –APCI.-

Proclamar como representante de los Gobiernos Regionales para que integre el Comité de Coordinación Multisectorial de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional –APCI-, al Sr. **WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES – GOBERNADOR REGIONAL DE APURÍMAC**, al haber sido elegido por los Gobernadores Regionales del país en el proceso electoral electrónico convocado para tal fin, descrito en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- Comunicación

La presente Resolución será comunicada al Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Dirección Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional –APCI, a la autoridad regional elegida y a los miembros del Comité Electoral designado por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 014-2017-PCM/SD, disponiéndose la publicación de la presente Resolución en la página web de la Secretaría de Descentralización.

Regístrese y comuníquese.



EDGARDO GRUPEÑO SILVERII
Secretario de Descentralización
Presidencia del Consejo de Ministros